

## TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO EFECTIVA ANUAL

## MONEDA NACIONAL

TREA (8)

5.75%

- (1) La Tasa Efectiva Anual (TEA) es igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y, se rige por un año de trescientos sesenta (360) días.
- (2) El saldo mínimo de equilibrio para obtener rendimiento es S/ 0.01. Ejemplo: Con una TREA de 5.75% por un depósito de S/1,000.00 a un plazo de 12 meses sin efectuar abonos ni retiros en el periodo, se pagará un interés de S/ 56.04.
- (3) No aplica el Impuesto a las Transacciones Financieras ITF: 0.005%.
- (4) La cuenta CTS solo permite recibir abonos del empleador.
- (5) La capitalización de intereses es mensual considerando como fecha de corte para el cálculo de intereses el último día de cada mes.
- (6) El CLIENTE podrá retirar el saldo disponible en efectivo a través de la Agencia Principal o mediante transferencia interbancaria. Mayor información en [www.tarjetacencosud.pe](http://www.tarjetacencosud.pe).
- (7) En caso de cancelación es indispensable que el CLIENTE presente la carta de cese firmada por el responsable del área de Recursos Humanos y/o representante legal de la empresa donde laboraba.
- (8) Aplica la tasa de interés vigente a la fecha de apertura/traslado indicada en la presente cartilla:

Para aperturas/traslados desde el 23 de mayo de 2019	4.30%
Para aperturas/traslados desde el 30 de julio de 2020	3.50%
Para aperturas/traslados desde el 29 de abril de 2022	6.00%
Para aperturas/traslados desde el 04 de abril del 2023	7.00%
- (9) La modificación que represente una disminución respecto de la tasa, y/o el saldo mínimo de equilibrio, será puesta en conocimiento del CLIENTE con una anticipación no menor a 45 días calendario a su entrada en vigencia de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- (10) Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos. Mayor información en [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe).

**El CLIENTE declara haber leído y revisado todos los términos del Contrato de Depósito de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) suscrito con la CAJA y la Cartilla de Información, siendo que todas las dudas y consultas relacionadas a estos documentos le fueron absueltas, y coloca su firma o huella con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos y en señal de conformidad, habiendo recibido además una copia de estos documentos en la fecha de suscripción.**

\_\_\_\_\_  
Firma o huella del Cliente

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DOI: \_\_\_\_\_

Las cláusulas generales que constan en el presente documento han sido aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP mediante Resolución SBS N° 5088-2013.